

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S.A.**

SUPLEMENTO AL

Documento de Registro Universal

1.- INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "Suplemento") al Documento de Registro Universal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Emisor"), elaborado conforme al Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el "Reglamento (UE) 2017/1129") y del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 4 de abril de 2024 y número de registro oficial 11316, (el "Documento de Registro Universal"), y al Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija de BBVA, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de julio de 2024 y número de registro oficial 11338 (el "Folleto de Base de Valores No Participativos"); constituye un suplemento de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 del Reglamento (UE) 2017/1129, mediante el presente Suplemento al Documento de Registro Universal, queda igualmente suplementado el Folleto de Base de Valores No Participativos.

El presente Suplemento ha sido aprobado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV y debe leerse conjuntamente con el Documento de Registro Universal, con el Folleto de Base de Valores No Participativos y, en su caso, con cualquier modificación o suplemento al Documento de Registro Universal que BBVA hubiese publicado o publique, y conjuntamente con cualquier Folleto de Base que incorpore por referencia el Documento de Registro Universal y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que ya hubiese sido publicado o se publique en el futuro.

Este suplemento al Documento de Registro Universal ha sido aprobado por la CNMV en calidad de autoridad competente conforme al Reglamento (UE) 2017/1129. La CNMV sólo aprueba este suplemento en cuanto cumple los requisitos impuestos en el Reglamento (UE) 2017/1129.

2.- PERSONAS RESPONSABLES

D^a. M^a Ángeles Peláez Morón (Global Head of Accounting & Regulatory Reporting), en representación de BBVA y en virtud de los poderes otorgados según consta en la escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Carlos Rives Gracia el 19 de julio de 2013 con nº 1825 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 24 de julio de 2013 al tomo 5323, Folio 177, Hoja BI-17 (A), Inscripción 3009, declara que la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido, asumiendo la responsabilidad de la información contenida en el Suplemento.

3.- INCORPORACIÓN POR REFERENCIAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Mediante el presente Suplemento se incorporan por referencias los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados, junto con el Informe de Gestión intermedio Consolidado y el Informe de Auditoría emitido por Ernst & Young, S.L, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2024 finalizado el 30 de junio de 2024, que han sido enviados por el Emisor a la CNMV y se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Emisor (<https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2024/07/Informe-semestral-consolidado-Grupo-BBVA-junio-2024.pdf>).

La información contenida en la citada página web no forma parte del presente Suplemento ni ha sido revisada o aprobada por la CNMV, salvo aquella información que haya quedado incorporada por referencia al Documento de Registro Universal.

4.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO UNIVERSAL

A) Actualización de la Sección 3 del Documento de Registro Universal "Factores de Riesgo".

Mediante el presente Suplemento se actualiza la Sección 3 "Factores de Riesgo", en la Categoría "Riesgos del negocio", el Riesgo 2.4. "El Grupo se enfrenta a riesgos relativos a sus adquisiciones y desinversiones" quedando redactado como sigue:

2.4. El Grupo se enfrenta a riesgos relativos a sus adquisiciones y desinversiones

El Grupo ha adquirido y vendido varias compañías y negocios en los últimos años.

El 9 de mayo de 2024, BBVA anunció su decisión de formular una oferta pública de adquisición voluntaria (la "Oferta") dirigida a las acciones representativas del 100% del capital social de Banco de Sabadell, S.A. ("Banco Sabadell") con la intención de promover, tras la liquidación de la Oferta, una fusión por absorción de Banco Sabadell por parte de BBVA (la "Fusión"), salvo que las condiciones de mercado en el momento de la decisión o cualquier otra circunstancia relevante desaconsejen llevar a cabo dicha Fusión o en esos términos o en ese momento.

El lanzamiento de la Oferta está sujeto a la aprobación de la CNMV una vez obtenida la no oposición por parte del Banco Central Europeo ("BCE"). Asimismo, la Oferta está sujeta a una serie de condiciones, incluida la autorización por parte de las autoridades de competencia españolas, y no es posible garantizar que se cumplan todas las condiciones o que estas se cumplan a su debido tiempo.

Si no se logra cumplir alguna de estas condiciones y, en su caso, BBVA no renuncia a su cumplimiento, BBVA no podrá liquidar la Oferta. Por otro lado, la Oferta no está condicionada a la obtención de autorización o no oposición de ciertas autoridades de competencia y distintos organismos reguladores competentes en España y otras jurisdicciones por la adquisición de control en filiales reguladas de Banco Sabadell. Si alguna de estas autorizaciones o no-oposiciones no se obtuviese y la Oferta se liquidase, BBVA podría ser objeto de multas u otras sanciones administrativas, y podría verse obligado a realizar determinadas desinversiones y perder determinadas licencias en relación con filiales de Banco Sabadell o, incluso, ver suspendidos sus derechos de voto en las filiales afectadas.

Es posible que el Grupo no concluya la Oferta u otras operaciones en curso o futuras, en el momento oportuno.

En el caso de que la Oferta se liquidase, BBVA no puede garantizar que se alcanzaran algunos o todos los beneficios esperados con la operación, incluidos la reducción de costes y las sinergias de financiación.

Además, si la Oferta se liquidase pero BBVA no pudiese llevar a cabo la Fusión, es posible que resultase más difícil integrar las operaciones de BBVA y Banco Sabadell, lo que, a su vez, podría dificultar también en mayor medida el poder alcanzar ahorros de costes y otras eficiencias operativas. En el caso de que la Fusión no se completara por cualquier motivo, BBVA considera que podría realizar la mayoría de las sinergias.

Las adquisiciones son inherentemente arriesgadas por las dificultades que pueden surgir en la integración del personal, las actividades y las tecnologías. No es posible garantizar que los negocios que el Grupo adquiera puedan integrarse con éxito o que, una vez integrados, tengan una evolución positiva.

Asimismo, si se concluyen tales operaciones, los resultados de explotación del Grupo podrían verse perjudicados por contingencias y gastos relacionados con la desinversión o adquisición.

El Grupo puede también verse involucrado en litigios relacionados con la Oferta y con otras desinversiones o adquisiciones o derivados de ellas, incluyendo demandas de trabajadores despedidos, de clientes o de terceros. En caso de una adquisición, el Grupo puede ser responsable de litigios y demandas, pendientes o potenciales, relacionados con la empresa adquirida, incluso por el hecho de que el Grupo no sea indemnizado por tales demandas o la indemnización sea insuficiente. Asimismo, en caso de desinversión, el Grupo podría estar obligado a indemnizar al comprador por cuestiones similares o de otro tipo, incluyendo reclamaciones contra la entidad o el negocio desinvertido.

En caso de adquisición, aunque el Grupo analiza las empresas que pretende adquirir, con frecuencia no es posible que dichos análisis sean completos en todos los aspectos y pueden existir riesgos asociados a eventos o responsabilidades imprevistos relativos a los activos o negocios adquiridos que no hayan sido revelados o evaluados adecuadamente durante el proceso de *due diligence*, con lo que el Grupo podría asumir responsabilidades imprevistas o la adquisición podría no tener los resultados esperados. En el caso del análisis llevado a cabo sobre Banco Sabadell a los efectos de la formulación de la Oferta, BBVA no tuvo acceso a información no pública, por lo que se basó exclusivamente en la información pública de Banco Sabadell disponible en dicho momento, lo que hace que dicho análisis no sea completo en todos los aspectos y pueda implicar el riesgo de que ocurran eventos o se generen responsabilidades imprevistas.

Las adquisiciones pueden también dar lugar a potenciales saneamientos o tener consecuencias que afecten adversamente a los resultados de explotación del Grupo. Por ejemplo, la incertidumbre sobre el efecto de la Oferta en los empleados y en los clientes de BBVA podría afectar negativamente a la capacidad de BBVA de retener y motivar a su personal clave, tanto con carácter previo como posterior a la liquidación de la Oferta, y podría provocar que los clientes, proveedores, socios y otros terceros que tienen relación con BBVA decidan, por ejemplo, postergar la celebración de contratos con BBVA o tomen otras decisiones que afecten adversamente a BBVA, incluyendo la terminación de las relaciones comerciales existentes.

Asimismo, si la Oferta no llegase a liquidarse, el precio de la acción de BBVA podría verse afectado o ser objeto de fluctuaciones si el precio actual de las acciones de BBVA refleja la expectativa de que la Oferta se complete. Además, la imposibilidad de liquidar la Oferta podría afectar de forma negativa a la reputación de BBVA y generar reacciones adversas en inversores y clientes, así como afectar negativamente a la relación de BBVA con sus empleados y sus clientes.

Tras la liquidación de la Oferta, el Grupo estará expuesto a factores de riesgo específicos de Banco Sabadell o cualesquiera otros que puedan surgir como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

Cualquiera de las referidas circunstancias podría dar lugar a que el Grupo soporte gastos imprevistos significativos, desvíe recursos considerables y la atención del equipo directivo de otros problemas del negocio, o produzca de otro modo un impacto significativo adverso sobre el negocio, situación financiera y resultados de explotación del Grupo.

B) Actualización de la Sección 3 del Documento de Registro Universal “Factores de Riesgo”.

Mediante el presente Suplemento se actualiza la Sección 3 “Factores de Riesgo”, en la Categoría “Riesgos legales, regulatorios, fiscales y de cumplimiento”, el Riesgo 4.1.2 “Las autoridades judiciales españolas están llevando a cabo una investigación penal acerca de presuntos delitos de cohecho, revelación de secretos y corrupción por parte del Banco” quedando redactado como sigue:

4.1.2 Las autoridades judiciales españolas están llevando a cabo una investigación penal acerca de presuntos delitos de cohecho y revelación de secretos por parte del Banco

Las autoridades judiciales españolas están investigando las actividades de la empresa Centro Exclusivo de Negocios y Transacciones, S.L. ("Cenyt"). Esta investigación incluye la prestación de servicios al Banco. A este respecto, con fecha 29 de julio de 2019, BBVA fue notificado del auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, por el que se declara al Banco como parte investigada en las Diligencias Previas nº 96/2017 - pieza de investigación nº 9 por supuestos hechos que podrían ser constitutivos de los delitos de cohecho, descubrimiento y revelación de secretos y corrupción en los negocios. Determinados directivos y empleados del Grupo, tanto actuales como de una etapa anterior, así como antiguos consejeros también están siendo investigados en relación con este caso. Desde el inicio de la investigación, el Banco ha venido colaborando de manera proactiva con las autoridades judiciales, habiendo compartido con la justicia la documentación relevante obtenida en la investigación interna contratada por la entidad en 2019 para contribuir al esclarecimiento de los hechos.

Por mandato de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la fase de instrucción finalizó el 29 de enero de 2024. Con fecha 20 de junio de 2024, el Juez ha dictado un auto acordando la continuación del procedimiento por los cauces del procedimiento abreviado contra el Banco y contra determinados directivos y empleados del Banco, tanto actuales como de una etapa anterior, así como determinados antiguos consejeros, por supuestos hechos que podrían ser constitutivos de los delitos de cohecho y descubrimiento y revelación de secretos. No es posible predecir en este momento los posibles resultados o implicaciones para el Grupo de este asunto, incluyendo potenciales multas y daños o perjuicios a la reputación del Grupo derivado de ello.

C) Actualización de la Sección 3 del Documento de Registro Universal "Factores de Riesgo".

Mediante el presente Suplemento se incorpora en la Sección 3 "Factores de Riesgo", en la Categoría "Riesgos del negocio", el Riesgo 2.8." No se incluye información ilustrativa o información financiera histórica de Banco Sabadell en este Documento de Registro Universal" quedando redactado como sigue:

2.8 No se incluye información ilustrativa o información financiera histórica de Banco Sabadell en este Documento de Registro Universal

La Oferta, de ser aceptada, supondría un aumento significativo en el tamaño del balance consolidado de BBVA, incluyendo, en particular, su cartera de préstamos y depósitos. BBVA no tiene, ni ha tenido hasta la fecha, ningún control (financiero, legal u operativo) sobre Banco Sabadell y, en consecuencia, BBVA no ha realizado supervisión alguna sobre la elaboración de los estados financieros auditados de Banco Sabadell.

En consecuencia, este Documento de Registro Universal no contiene ni incorpora por referencia los estados financieros auditados de Banco Sabadell ni ninguna otra información financiera histórica del mismo.

Los potenciales inversores en cualesquiera títulos que emita BBVA deben considerar que, a la fecha de este Documento de Registro Universal, existe incertidumbre en cuanto al efecto real que el cierre de la Oferta y la Fusión tendrán en la posición financiera y los resultados de explotación consolidados de BBVA y existe el riesgo de que la situación financiera y los resultados de explotación de la combinación del Grupo BBVA y del grupo integrado por Banco Sabadell y sus entidades consolidadas, si se acepta la Oferta, puedan ser significativamente diferentes de lo que puede implicar una simple combinación aritmética de los estados financieros históricos auditados separados de BBVA y Banco Sabadell, respectivamente.

D) Actualización de la Sección 3 del Documento de Registro Universal "Factores de Riesgo".

Mediante el presente Suplemento se actualiza la Sección 3 "Factores de Riesgo", en la Categoría "Riesgos financieros", el Riesgo 3.2 "El Grupo depende de sus calificaciones crediticias y de las calificaciones de la deuda soberana, especialmente la española y la mexicana" quedando redactado como sigue:

3.2 El Grupo depende de sus calificaciones crediticias y de las calificaciones de la deuda soberana, especialmente la española y la mexicana

Las agencias de calificación revisan periódicamente las calificaciones crediticias de la deuda del Grupo (para más información, véase la sección 8.3 Recursos de capital - Impacto de las calificaciones crediticias). Cualquier reducción, efectiva o prevista, en tales calificaciones crediticias del Grupo, ya sea por debajo del grado de inversión (*investment grade*) o de otra índole, podría limitar o deteriorar el acceso del Grupo a los mercados de capitales y otras posibles fuentes de liquidez e incrementar el coste de financiación del Grupo, y conllevar el incumplimiento o resolución anticipada de determinados contratos o generar obligaciones adicionales en virtud de los mismos, como la exigencia de conceder garantías adicionales. El Grupo estima que si a 31 de diciembre de 2023 y 2022 todas las agencias de calificación hubiesen rebajado en un escalón la calificación de la deuda senior a largo plazo de BBVA, S.A, el Banco tendría que haber aportado garantías/avales adicionales por importe de 72,4 y 57,9 millones de euros, respectivamente, en virtud de sus contratos de derivados y otros contratos financieros. Un hipotético descenso de dos escalones habría supuesto un desembolso de 88,2 y 82,3 millones de euros, respectivamente, en garantías personales o reales adicionales. Asimismo, si el Grupo tuviera que resolver sus contratos de derivados con algunas de sus contrapartes y no fuese capaz de reemplazarlas, su riesgo de mercado empeoraría. Asimismo, una reducción en la calificación crediticia podría afectar la capacidad del Grupo para vender o comercializar algunos de sus productos o para participar en determinadas operaciones, y podría llevar a la pérdida de depósitos de clientes y propiciar que terceros estén menos dispuestos a realizar operaciones comerciales con el Grupo (especialmente los que exigen una calificación crediticia mínima para invertir), lo que podría tener un impacto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo.

Adicionalmente, las calificaciones crediticias del Grupo podrían verse afectadas por variaciones en la calificación crediticia de la deuda soberana, en especial en la calificación de la deuda soberana española y mexicana. El Grupo posee una cartera significativa de deuda emitida por el Reino de España, por las comunidades autónomas españolas, por México y por otros emisores españoles y mexicanos. A 31 de diciembre de 2023 y 2022, la exposición del Grupo (según los criterios de la Autoridad Bancaria Europea) a la cartera de deuda pública del Reino de España era de 46.978 y 39.485 millones de euros respectivamente, lo que representa el 6,1% y 5,5% de los activos totales consolidados del Grupo (38.583 y 33.726 millones de euros respectivamente, lo que representa el 5,0% y 4,7% de los activos totales consolidados del Grupo, para la exposición a la deuda mexicana). Cualquier disminución de la calificación crediticia del Reino de España o de México podría afectar desfavorablemente a la valoración de las respectivas carteras de deuda que mantiene el Grupo y conllevar una reducción de las calificaciones crediticias del Grupo. Adicionalmente, las contrapartes de muchos de los contratos de crédito suscritos con el Grupo podrían verse igualmente afectadas por un descenso de la calificación crediticia de estos países, lo que podría limitar su capacidad para captar recursos adicionales o afectar de otro modo a su capacidad de hacer frente a sus obligaciones pendientes con el Grupo. A 31 de diciembre de 2023 la exposición del Grupo a la cartera de deuda pública del resto de Europa y Turquía era de 7.815 y 9.197 millones de euros respectivamente (a 31 de diciembre de 2022 era de 6.227 y 9.871 millones de euros), lo que representa el 1,0% y el 1,2% de los activos totales consolidados del Grupo, respectivamente (a 31 de diciembre de 2022 era del 0,9% y el 1,4%). Por lo tanto, las revisiones y degradaciones de la calificación de estos países también repercutirían en la posición financiera del Grupo.

En el futuro podrían producirse nuevas revisiones o cambios de las calificaciones crediticias de BBVA como consecuencia de la situación económica actual o futura y de las condiciones geopolíticas u otros factores, que podrían tener un impacto adverso significativo sobre el negocio, situación financiera y resultados de explotación del Grupo.

En relación con la liquidación de la oferta pública de adquisición voluntaria (la "Oferta") dirigida a las acciones representativas del 100% del capital social de Banco de Sabadell, S.A., una o más de las principales agencias de calificación podrían reevaluar las calificaciones de BBVA. Una eventual rebaja en la calificación podría aumentar el coste de endeudamiento de BBVA, podría afectar negativamente a la capacidad de BBVA para obtener capital adicional, podría afectar negativamente a la capacidad de BBVA para competir con éxito en el mercado y también podría afectar negativamente a la disposición de terceros para negociar con BBVA, cada una de las cuales podría tener un impacto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo, así como en el valor de cotización de las acciones de BBVA.

Además, el mercado de negociación de las acciones de BBVA depende en parte de los informes que los analistas de valores de terceros publican sobre BBVA y su industria. En relación con la liquidación de la Oferta, uno o más de estos analistas podrían rebajar las calificaciones de BBVA o emitir otros análisis negativos sobre BBVA o su industria, lo que podría hacer que el precio de cotización de las acciones de BBVA disminuya.

E) Actualización de la Sección 3 del Documento de Registro Universal "Factores de Riesgo".

Mediante el presente Suplemento se incorpora en la Sección 3 "Factores de Riesgo", en la Categoría "Riesgos regulatorios, fiscales y de cumplimiento normativo" el Riesgo 4.2.5. "La estructura, el capital, apalancamiento, liquidez, MREL y el perfil de resolución del Grupo si se acepta la Oferta sigue siendo incierto" quedando redactado como sigue:

4.2.5 La estructura, el capital, apalancamiento, liquidez, MREL y el perfil de resolución del Grupo si se acepta la Oferta sigue siendo incierto

Si se acepta la Oferta, ésta podrá afectar al capital, ratio de apalancamiento, liquidez, MREL o perfil de resolución de BBVA y el Grupo. Actualmente, la información del impacto en capital sobre la ratio CET1 del Grupo, en caso de aceptarse la Oferta, representa estimaciones no auditadas elaboradas por BBVA a partir de información relevante relativa a BBVA y Banco Sabadell.

Estas estimaciones han sido elaboradas por BBVA a partir de supuestos y asunciones basados en datos e información pública de Banco Sabadell. Las ratios de capital reales del Grupo tras cualquier cierre de la Oferta podrían ser diferentes de las estimaciones de BBVA.

El cierre de la Oferta también podrá incrementar la importancia sistémica real o percibida de BBVA dentro del sistema financiero español. Si los reguladores pertinentes impusieran requisitos o colchones adicionales de capital, apalancamiento, liquidez, MREL o resolución sobre el Grupo tras el cierre de la Oferta o cualquier otro requisito o restricción en la estructura u operaciones del Grupo tras el cierre de la Oferta, esto podría requerir que el Grupo emitiera instrumentos de capital o MREL adicionales y/o que BBVA incurriera en costes adicionales.

Cualquiera de estos efectos, imposición de requisitos o colchones adicionales o la imposición de otros requisitos o restricciones pueden tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y en los resultados de explotación del Grupo.

Desde el 4 de abril de 2024, fecha de inscripción del Documento de Registro Universal, actualizado con las Modificaciones de 9 de mayo y 18 de junio de 2024, hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información referida anteriormente o sean distintos de los comunicados como Información Privilegiada u Otra Información relevante a la CNMV.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento, firma en Madrid a 9 de agosto de 2024.

D^a. M^a Ángeles Peláez Morón
Global Head of Accounting & Regulatory Reporting